

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE EMPASTE DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.

En desarrollo de obligaciones asignadas a la entidad y en cumplimiento de las funciones de cada dependencia, se producen diferentes documentos de gestión, los cuales deben ser conservados en la mejor forma posible para garantizar su duración y facilitar la consulta en el futuro. Para tal efecto, un sin número de documentos de gestión deben ser empastados para el logro de los propósitos antes mencionados, y adicionalmente, proceder a su remisión al Archivo Central de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Es importante tener en cuenta, que la Oficina de Registro es la dependencia que tiene una mayor demanda documental para empaste, debido a que dentro de la función del Registro Nacional de Derecho de Autor se realizan un sin número de inscripciones las cuales deben ser empastadas a fin de garantizar su debida conservación y posterior consulta.

Con tal propósito, se identificaron las necesidades de empaste de documentos entre las diferentes dependencias, procediendo luego a determinar las cantidades a empastar, ajustados a la disponibilidad presupuestal existente.

Debido a la necesidad requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla se sugiere realizar una invitación pública a través de subasta inversa presencial, por tratarse bienes con características técnicas uniformes y de común utilización a fin de celebrar un contrato para el empaste documental, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Que existen recursos en el rubro de Impresos y Publicaciones – Edición de Libros, Revistas, Escritos y Trabajo tipográfico, acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14111 del 11 de mayo de 2011 por valor de \$11'000.000,00, de lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación pública y la consecuente celebración del contrato.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta.

2.1. DEFINICION TECNICA DEL SERVICIO REQUERIDO

El empaste documental debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	COMPRAS <ul style="list-style-type: none">Libro consecutivo de contratos año 2010, en pasta sólida forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.
1	RECURSOS HUMANOS <ul style="list-style-type: none">Libro correspondiente a las nóminas 2010, en pasta sólida forrada en percalina rojo bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño 38 x 28.5.
620	OFICINA DE REGISTRO <ul style="list-style-type: none">Libro correspondiente a las obras editadas, musicales y artísticas, obras inéditas, contratos, fonogramas, software en pasta sólida forrada en percalina roja estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.
3	OFICINA ASESORA JURIDICA <ul style="list-style-type: none">Empaste de resoluciones de 2010, en pasta sólida, percalina color azul oscuro, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4-2-2 Mcuantía inf 10%\E4.2.2.1 Subasta CTU 10%\E-4.2.2.1.2 Servicios\E-4.2.2.1.2.6 Impresos y Pub\EMPASTE 2011\Estudios Previos OSCARS Mayo 11-11.docx

Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13,

Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878

2	OFICINA DE PRENSA <ul style="list-style-type: none">• Tomos del buenos días, pasta sólida, percalina color verde estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio.
3	ALMACEN BIENES E INVENTARIOS <ul style="list-style-type: none">• Libros correspondientes al movimiento contable de inventarios en pasta sólida percalina bicolor, estampado en el lomo según título correspondiente, tamaño oficio.
50	CONTABILIDAD <ul style="list-style-type: none">• Libros correspondientes a los movimientos contables y contratos administrativos, forrados en pasta sólida forrada en percalina roja bicolor, estampado en el lomo, según título correspondiente, tamaño oficio.

2.2 OBLIGACIONES

2.2.1. Obligaciones del Contratista

TÉCNICAS.

El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

- 1) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
- 2) Garantizar la calidad del empaste y materiales utilizados.
- 3) Realizar nuevamente el trabajo de empaste cuando a juicio del supervisor o jefe de dependencia no cumpla con las características requeridas.
- 4) El contratista designará mínimo dos (2) personas para recibir el material documental de las diferentes dependencias y entregarlo nuevamente después del proceso de empaste. Lo anterior para que una persona se responsabilice del recibo del material y otra se encargue de custodiarlo mientras se traslada el material a un sitio seguro desde el piso 17 del E.C.C.I. al vehículo que lo transportará al taller y viceversa.

- 5) El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional a cada uno de los coordinadores o jefes de dependencia a quienes se encuentra a cargo el material documental que se envía a empaste.
- 6) las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.

- **Otras Obligaciones del contratista.**

- 1) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- 2) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- 3) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- 4) Pagar los impuestos si a ello diere lugar
- 5) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- 6) Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- 7) Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- 9) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.
- 10) Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
- 11) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 12) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

- 13) El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

2.2.2. Obligaciones de la Dirección.

- 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 5) La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán a:

- Constitución política
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474, 4828, 1464 de 2010 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y demás normas aplicables.
- Las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- Normas sanitarias y ambientales y las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
- En lo no regulado especialmente, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, por tratarse de un proceso de

contratación de objeto con características técnicas uniformes, la modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa presencial**, cuyo objeto es contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta.

Por la razón expuesta, en este evento la Entidad podrá contratar realizando una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA. Para el presente proceso no es necesario que los proponentes interesados estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, porque de conformidad con el Decreto 1464 de abril de 2010 en el parágrafo del artículo 4, no se exige cuando la cuantía del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la respectiva entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

“Artículo 17 del Decreto 2474/08 “Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.”

Atendiendo la decisión contenida en el fallo proferido por el Consejo de Estado, en el Proceso Radicado con el No. 11001032600020090011600, por el cual confirmó la suspensión provisional de los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009, referidos a la contratación igual o inferior al diez por ciento de la menor cuantía, mediante providencia notificada el día 15 de febrero de 2011 y que quedó en firme el día 18 de febrero de 2011, el presente proceso se realizará conforme a lo reglado en el capítulo II del Decreto 2474 de 2009, es decir mediante el procedimiento de Selección Abreviada.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.

Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. Estimación de las cantidades de empastes a ser cubiertos por el contrato:

El número de empastes se obtuvo teniendo en cuenta la solicitud de las diferentes dependencias en el 2010 para elaborar el plan de compras 2011 y adicionalmente la consulta que en el mes de mayo de 2011 se realizó a todos los servidores para confirmar las necesidades y realizar el estudio de mercado correspondiente.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomo como referencia los costos de contrataciones anteriores con el mismo objeto y sondeo de precios de mercado, consulta de precios indicativos del portal del SICE utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas no encontrando precio indicativo. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

5.2 Consulta en el SICE

La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor vigencia 2011, identificada con el código **2.35.15 SERVICIOS DE IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN** del sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal (SICE): De acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 3512 de 2002 y en consonancia con el literal b del artículo 4 del Acuerdo No. 4 de 2005, expedido por el Comité para la Operación del SICE, estableciendo este último que los procesos contractuales de prestación de servicios no codificados en su

totalidad en el CUBS hasta el nivel de ítem (Propiedades y Especificaciones), están exceptuados temporalmente de cumplir con las obligaciones del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, por lo tanto el presente proceso de selección está exceptuado del cumplimiento de las obligaciones con el sistema.

5.3. Estudio de Mercado

Se procedió a realizar el estudio de mercado solicitando a las empresas especializadas en empaste documental, una pre-cotización escrita de los servicios requeridos obteniendo los siguientes resultados:

5.3.1. Mantenimiento preventivo y correctivo

OFERENTE	CANTIDADES	VALOR UNITARIO
Encuadernaciones Luis López	1	\$16.200
Costos empaste años anteriores (2010)	1	\$16.200
Consultas telefónicas y personales a talleres de empaste	1	\$16.000

5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones de chequeo, valores de contratación en vigencias anteriores, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de:

- Once millones de pesos (\$11.000.000,00) incluido I.V.A. por concepto de 620 empastes documentales acorde con las especificaciones técnicas requeridas por cada dependencia.

Acorde con lo anterior, la entidad ha designado un presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE (\$11.000.000,00)**, incluidos los costos de formulación de la oferta, legalización e

impuestos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la total ejecución del contrato, para la contratación del servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta, por un término comprendido entre la fecha de aprobación de la Garantía Única y hasta el 30 de diciembre de 2011.

Para atender la contratación que resulte del presente proceso de selección la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14111 expedido el 11 de mayo de 2011 por el Subdirector Administrativo, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.00)**.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta.

5.4.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio para cotizar. Estas variables son:

- Lugar de ejecución
- Plazo de ejecución
- Cantidad de empastes y especificaciones técnicas
- Gastos de personal
- Costos indirectos
- Impuestos como IVA, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4-2-2 Muestra inf 10%\E4.2.2.1 Subasta CTU 10%\E-4.2.2.1.2 Servicios\E-4.2.2.1.2.6 Impresos y Pub\EMPASTE 2011\1 Estudios Previos OSCARS Mayo 11-11.docx

Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Fax 286 08 13,

Página web: www.derechodeautor.gov.co - Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Línea de atención de quejas y reclamos: 01 8000 127878

1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo conceniente al objeto de este proceso.	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos de operación	
2	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
3	Operacional (Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del	Mínima	Poco probable	X	

		recibo a satisfacción es asumido por el contratista.				
4	Financiero	Que la entidad contrate sin respaldo presupuestal	Crítica	Poco probable		X
5	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
6	Jurídica	No entregar los empastes en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
7	Jurídica	Los empastes exigidos por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
9	Técnico	No suministrar los empastes y calidad de los mismos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probable	X	
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En concordancia con el Artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, no se solicitará Garantía de Seriedad de la Propuesta porque el valor de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía. Es de aclarar que este tipo de garantías es exigible en los procesos

cuyo contrato tenga una cuantía igual o superior a la base establecida para el concurso público de ofertas.

6.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a las características que tiene el servicio requerido por la entidad, es necesario que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato y calidad del servicio, para lo cual debe presentar una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país en favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual tendrá las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Con esta garantía el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

7. Forma de Pago:

La entidad girará: a) Al contratista el 50% del valor del contrato teniendo en cuenta los descuentos de Ley, dentro del mes siguiente a la realización del 50% del los documentos empastados a entera satisfacción, y b) El 50% restante, dentro del mes siguiente a la realización de la totalidad de los empastes contratados. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por

el contratista en su oferta.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo, el proveedor tendrá seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y sin exceder el 31 de diciembre de 2011.

8.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Séis (6) meses a partir de la fecha de suscripción de las partes y cuatro (4) meses más para su liquidación.

8.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Jefe de la Oficina de Registro, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio una vez finalice la ejecución del contrato para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474/08)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

9.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes (Cumple / no cumple)

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>9.1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el anexo No. 1.</p>	
<p>9.1.2. Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables</p>	
<p>3.1.3. Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p>	

<p>9.1.4. Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>9.1.5. Constancia de pago seguridad social y parafiscales. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes. Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	
<p>9.1.6. Requisitos y Documentos Técnicos Mínimos Habilitantes: El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el anexo técnico, como manifestación expresa de cumplimiento de la totalidad de las características técnicas mínimas solicitadas.</p>	
<p>9.1.7. Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del Estatuto Tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores</p>	

<p>y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>9.1.8. Registro de Información Tributario Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	
<p>9.1.9. Información SIIF (Este requisito no es habilitante) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>	
<p>9.1.10. Certificación de Experiencia Anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en el empaste documental ejecutados con empresas del estado y/o privadas, en la cual conste el objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y calificación del servicio ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución con fechas de iniciación y terminación del contrato (día, mes, año).</p>	

- e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser mayor o igual a ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE.
- f) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valores.
- g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde se indica el porcentaje de participación.

En el evento que el proponente anexe más de dos (2) certificaciones, la DNDÁ verificará en la propuesta, sólo las dos (2) primeras certificaciones en orden de presentación.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita las dos (2) certificaciones de experiencia, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

<p>Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, la DNDA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en la propuesta según se solicite en los pliegos de condiciones.</p> <p>NOTA. La Dirección Nacional de Derecho de Autor tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras certificaciones presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original. Las demás certificaciones adicionales presentadas no serán tenidas en cuenta.</p>	
<p>9.1.11. Organización del Proponente. El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente debe tener sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C. • Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail • Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el servicio, maquinaria, recurso humano entre otros. • Organigrama 	
<p>9.1.12. Propuesta Económica. (Ver formato dispuesto por la Entidad para presentar oferta) El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo de propuesta Inicial de Precio que se adjunte al pliego de condiciones, el cual será entregado en sobre separado y el mismo solamente será abierto al momento de inicio de la puja.</p> <p>Este valor debe ser dado en pesos colombianos sin decimales y con el I.V.A. incluido.</p>	

NOTA.

La DNDA podrá libremente decidir si visita los talleres de los proponentes para verificar la organización, sede y/o taller de funcionamiento, equipos y personal con que cuenta

para realizar el trabajo de empaste, manejo de los documentos y trabajos terminados para verificar la calidad de los mismos.

9.2 Documentos y Requisitos Financieros Habilitantes

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, no se hace necesaria la exigencia del Registro Único de Proponentes, y como la cuantía no es representativa no se exigen estados financiero ni se requiere la verificación de índices financieros considerables.

9.3. Otras Condiciones que debe tener en cuenta el Proponente y anexar en evento de encontrarse en dicha condición.

9.3.1. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación. Esta acta debe cumplir con las exigencias señaladas en el artículo 189 del Código de Comercio.

9.3.2. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 679 de 1994.

9.3.3. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

9.3.4. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

9.3.5. La Dirección Nacional de Derecho de Autor acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El documento de constitución deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos mínimo a tres (3) años a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, habilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el presente documento y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

9.3.6. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000 en

su artículo 60, la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del Grupo de Compras, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho boletín.

9.3.7. Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

9.3.8. Diligenciar el documento compromiso de transparencia.

10. EVALUACIÓN (Cumple / no cumple)

10.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada en el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la Entidad analizará todas las propuestas presentadas válidamente aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

10.1.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

La administración realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes solicitados en el pliego de condiciones. En relación con la verificación técnica, se analizarán los requisitos mínimos exigidos de tipo técnico del oferente solicitados en el pliego de condiciones.

A) EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

LAS VERIFICACIONES DE TIPO JURÍDICO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA CUMPLE O NO CUMPLE.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los requisitos mínimos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica corresponde al estudio de los requisitos técnicos mínimos exigidos para determinar si las ofertas se ajustan a lo solicitado por la Entidad en el pliego de condiciones.

10.1.2. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 1º del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el **menor precio**.

El oferente debe presentar una propuesta económica básica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido, sin decimales y los descuentos si los hay.

La propuesta inicial de precio, será entregada en sobre separado por el LOTE ÚNICO, es decir:

LOTE ÚNICO: Empaste material documentas de la DND.
(Un sobre con la propuesta inicial por este concepto).

Esta propuesta inicial de precio que se reciban, solamente serán abiertas al momento de inicio de la puja.

10.1.3. Empate

En caso de empate se acudirá a lo preceptuado en el párrafo del Artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, que establece que: “en caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo”.

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo mediante el uso de balotas en la siguiente forma:

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

El precio de inicio de la subasta inversa será el menor precio total ofertado.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité asesor y evaluador conformado para el presente proceso de selección, a efecto de que el mismo formule la recomendación para su adjudicación (Artículo 19 Decreto 2474 de 2008). Para estos efectos, los miembros del comité citado deberán asistir a la audiencia pública de subasta inversa presencial de que trata este punto.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance haya sido presentado dentro del lapso de tiempo otorgado para hacer su postura.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un **decremento de mínimo uno punto cero por ciento (1,0%)** del valor total de la propuesta incluido IVA.
- El lance es igual o superior el decremento fijado.

Para esta audiencia, solamente los representantes legales de las respectivas empresas o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado ante notaría representarán al proponente.

NOTA. La Entidad **NO** hará adjudicación parcial, es decir que la invitación constituye un lote único.

11. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta, y se firma por el solicitante del servicio en la ciudad de Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de mayo de 2011.

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS
Jefe Oficina de Registro